

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar operación de crédito para financiar el Proyecto “Sevilla Brightstar-star sustainable” y el subproyecto “Tranvibus Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa y unidades móviles para la ampliación del tranvía del tramo San Bernardo- Nervión”.

ACUERDO

“UNICO.- Adjudicar la operación de crédito a UNICAJA BANCO con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

- *Importe: 14.791.111,73 €.*
- *Plazo total incluida carencia: 10 años.*
- *Plazo de carencia: 1 año.*
- *Sistema de amortización: lineal (cuotas de amortización constantes).*
- *Amortización: 36 cuotas trimestrales.*
- *Tipos de Interés: Euribor a 3 meses + 0'07%.*
- *Periodicidad de los pagos: Trimestral.*
- *Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.*
- *Interés de demora: Vigente + 0'5%”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dniyzxPGVlnp7CFGTrlh9w==>

2.2.- Aprobar la organización y celebración del VIII Homenaje en apoyo a las víctimas del franquismo, dedicado a “Pico Reja, masacre al desnudo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la organización y celebración del VIII Homenaje en apoyo a las víctimas del franquismo, dedicado a “Pico Reja, masacre al desnudo” que tendrá lugar los días 15 y 16 de noviembre de 2022, con el siguiente programa:

15/11/2021 Primera jornada.

17:00h. Acreditación.

17:30 h. / 18:00 h. Acto de inauguración.

Juan Tomás de Aragón Jiménez Delegado de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

18:00 h. / 18:30 h. Primera ponencia: José Villa Rodríguez, “Sevilla Los Ayuntamientos Republicanos (abril 1931-julio 1936)”.

18:30 h. / 18:45 h. Preguntas y debate.

18:45 h. / 19:00 h. Pausa.

19:00 h. / 19:30 h. Segunda ponencia: Juan Manuel Guijo Mauri “Pico Reja, Cuando la tierra habla...”.

19:30 h. / 19:45 h. Preguntas y debate.

19:45 h. Fin de la primera jornada.

16/11/2021. Segunda jornada.

17:30 h. / 18:00 h. Tercera ponencia: José María García Márquez, “Represión y venganza en Sevilla (1936-1953)”.

18:00 h. / 18:15 h. Preguntas y debate.

18:15 h. / 18:30 h. Pausa.

18:30 h. / 19:00 h. Cuarta Ponencia: Marcos Fernández “Los fondos documentales del Archivo Municipal (hemeroteca, fototeca y archivo)”.

19:00 h. / 19:15 h. Preguntas y debate.

19:30 h. Fin de la segunda jornada.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como ponentes de las conferencias incluidas en el programa del VIII Homenaje en apoyo a las víctimas del franquismo, dedicado a “Pico Reja, masacre al desnudo” de los ponentes que se indican a continuación:

- José Villa Rodríguez, “Sevilla Los Ayuntamientos Republicanos (abril 1931-julio 1936)”.
- José María García Márquez, “Represión y venganza en Sevilla (1936-1953)”.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe total de 500,00 euros, impuestos incluidos, imputables a la aplicación presupuestaria 70001-33420-22606 del presupuesto 2022, en concepto de honorarios de los ponentes de las conferencias incluidas en el programa del VIII Homenaje en apoyo a las víctimas del franquismo, dedicado a “Pico Reja, masacre al desnudo”, con el siguiente desglose:

- José Villa Rodríguez: (250,00€, impuestos incluidos).
- José María García Márquez: (250,00€, impuestos incluidos)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qs7OxNXAIHC46QUW31nRvA==>

2.3.- Adjudicar el contrato de desarrollo de un servicio web para la generación de autoliquidaciones en las tramitaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“PRIMERO: Al tratarse de un contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, previamente a la adopción de los acuerdos que constan en la Resolución del Acta de la Mesa celebrada en el lugar, día y hora que anteceden, ante la Presidencia se realiza la siguiente Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses por todos los miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla asistentes al acto.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla presentes en esta sesión, como participantes en el proceso de licitación del expediente, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la

UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

SEGUNDO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa
1ª	INDRA

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2022/000898.

Objeto: Servicio de desarrollo de un servicio web para la generación de autoliquidaciones en las tramitaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Ref. 19/22).

Adjudicatario: INDRA (B88018098).

Importe de Licitación: 49.997,20 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 41.320,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 8.677,20 €.

Importe Total: 49.997,20 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
20302-92017-6410060	49.997,20 €

Garantía Definitiva: 2.066,00 €.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la formalización del contrato. No prorrogables.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Víctor Manuel Llorente Aparicio, Jefe de la Sección de Informática de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4sALRh70v++aJpotnrE2mA==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de un Centro de Participación Activa de personas mayores, Polígono Sur. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato del “Servicio de Gestión de un Centro de Participación Activa de personas mayores, Polígono Sur” (Lote1), suscrito con la entidad AOSSA GLOBAL S.A., con C.I.F. A41187675, por un plazo de ejecución de un año, desde el 27 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 389.378,55 €, IVA excluido por importe de 38.937,86 €, lo que hace un total de 428.316,41 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>2023</i>	<i>60101.23122.22799</i>	<i>374,776.86 €</i>
<i>2024</i>	<i>60101.23122.22799</i>	<i>53.539,55 €</i>

Respecto de las anualidades futuras, estarán condicionadas en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+vFPZXhQIdEKzoThgFz92A==>

2.5.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de un Centro de Participación Activa de personas mayores, Andalucía Residencial. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato del “Servicio de Gestión de un Centro de Participación Activa de personas mayores, Andalucía Residencial” (Lote 2), suscrito con la entidad DOC 2001 S.L., con C.I.F. B91106393, por un plazo de ejecución de un año, desde el 27 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 317.496,06 €, IVA excluido por importe de 31.749,61€, lo que hace un total de 349.245,67 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>2023</i>	<i>60101.23122.22799</i>	<i>320,141.86 €</i>
<i>2024</i>	<i>60101.23122.22799</i>	<i>29,103.81 €</i>

Respecto de las anualidades futuras, estarán condicionadas en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4XsZ7ZS75rC6VCmfo8OoUQ==>

2.6.- Reconocimiento de obligación derivado del servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipo multifunción de la G.U.M.A.

ACUERDO

“**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable:

Nº DE EXPEDIENTE	116/2018
CONCEPTO	<i>Servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipo multifunción de la G.U.M.A.</i>
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	<i>Facturas : 4524VD-22 = 2.545,20 € - 4525VD-22 = 4.088,06 € - 4526VD-22 = 3.459,20 € - 4527VD-22 = 2.908,65 € - 4882VD-22 = 3.832,02 €</i>
PERIODO	<i>Mayo a Septiembre de 2022, ambos inclusive</i>
IMPORTE	<i>TOTAL 16.833,13 €</i>
BENEFICIARIO	<i>General Machines Technology S.L.</i>
PARTIDA PPTARIA.	<i>10000-15000-216.00 = 9.627,58 € y 10000-15000-206.00 = 7.205,55 € vigente Presupuesto G.U.M.A.</i>
Nº DOCUM. CONTAB.	<i>920220001432</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LD7S4p1R9HWKQTR75rfV2g==>

2.7.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo de las cuatro embarcaciones y dos motores auxiliares pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 5.687,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.21400 (año 2023)	5.687,00 Euros

CUARTO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000419/PRORI.

Objeto: Prórroga del servicio de mantenimiento preventivo de las cuatro embarcaciones y dos motores auxiliares pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe: 5.687,00 € (IVA incluido).

Cuantía del Contrato: 4.700,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 987,00 €.

Importe total: 5.687,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.21400 (año 2023)	5.687,00 Euros

Adjudicatario:

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (12 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado, precio.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002361.

Responsable del contrato: D. Luis Manuel López Mateos. Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/csaHg4pruHZzHKdYzPqTKg==>

2.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de los equipos de respiración utilizados en los siniestros por el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 51.677,89 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2023.....40002.13601.21300.....51.677,89 €

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000665/PRÓRROGA.

Objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de respiración utilizados en los siniestros por el personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 42.709,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.968,89 €.

Importe total: 51.677,89 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40002.13601.21300 (2023)	51.677,89 € Euros

Adjudicatario: EASA NAVAL S.L. C.I.F.: B81035651.

Plazo de ejecución: 12 meses (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0awLmhg17YOTy95kD2MFbQ==>

2.9.- Aprobar convenio de colaboración con Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A., para la adhesión de la ciudad de Sevilla al proyecto “Ciudades que Inspiran”.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y Astrazeneca Farmacéutica Spain, S.A., para la adhesión de la ciudad de Sevilla al proyecto “Ciudades que Inspiran” y para el desarrollo de acciones en el ámbito de la salud respiratoria y del medio ambiente.

El texto del Convenio es del siguiente tenor literal:

CONVENIO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., PARA LA ADEHESIÓN DE LA CIUDAD DE SEVILLA AL PROYECTO “CIUDADES QUE INSPIRAN” Y PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD RESPIRATORIA Y DEL MEDIO AMBIENTE

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, que interviene en la representación que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás concordantes.

Y de otra parte, D^a Marta Moreno, Directora de Asuntos Corporativos y Acceso al Mercado de la mercantil AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A., en su nombre y representación, domiciliada en la Calle Serrano Galvache 56, Parque Norte, Edificio Álamo, 28033 Madrid, y con NIF A36002129 (en adelante, “AstraZeneca” o “AZ”). Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, de conformidad,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- *Que el Ayuntamiento de Sevilla tiene entre sus competencias la planificación, dirección, gestión, supervisión, coordinación y evaluación de las actuaciones en el ámbito municipal relativas a la salud pública, así como la prevención y promoción de la salud y de los hábitos saludables en la población del municipio.*

Que, además, el Ayuntamiento de Sevilla tiene competencias en materia de medio ambiente, que no solo comprenden aquellas actuaciones dirigidas a mantener unas condiciones ambientales que permitan a la ciudadanía disfrutar de un paisaje urbano limpio, cuidado y estético, que potencie la calidad de vida en la ciudad, sino también aquellas actividades educativas, formativas, divulgativas y de sensibilización relativas al medio ambiente. Estas actividades están dirigidas tanto al público general a través de campañas divulgativas, centros de información y educación ambiental o programas abiertos de actividades ambientales, como a sectores considerados de especial interés, como la comunidad educativa y promotores de eventos con repercusión ambiental.

SEGUNDO.- *Que AstraZeneca, como empresa farmacéutica que desarrolla y comercializa tratamientos para las enfermedades respiratorias, entre otras patologías, tiene el compromiso corporativo de promover una mejor salud de los ciudadanos en general, y una mejor salud respiratoria.*

Así mismo, como compañía comprometida con la sostenibilidad medioambiental, tiene la voluntad de colaborar con la Administración en la búsqueda y difusión de medidas que disminuyan el impacto de la actividad humana en el medio ambiente.

TERCERO.- *Que en línea con lo anterior, AstraZeneca está interesada en desarrollar las siguientes líneas de acción:*

- *Poner en marcha el proyecto “Ciudades que inspiran” a través de la adhesión a dicho*

proyecto de las principales ciudades de España.

- *En el marco de este proyecto, impulsar acciones de concienciación del impacto de la calidad del aire en la salud respiratoria y sobre la importancia de acudir a los profesionales sanitarios en caso de síntomas compatibles con enfermedades respiratorias.*
- *Promover el intercambio de ideas y buenas prácticas entre ayuntamientos, ciudadanos, profesionales sanitarios y pacientes con patologías respiratorias en materia de mejora de la calidad de aire.*

CUARTO.- *Que existe una confluencia y complementariedad en los objetivos de las partes, por lo que con el fin de mejorar sus respectivos cometidos desean suscribir este convenio con arreglo a las siguientes:*

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y AstraZeneca para la adhesión de la ciudad de Sevilla al proyecto Ciudades que inspiran.

La iniciativa Ciudades que inspiran es una plataforma impulsada por AstraZeneca, que nace con el objetivo de concienciar a la población y a las autoridades sobre la importancia de la calidad del aire en la salud respiratoria.

Esta iniciativa busca la involucración de todos los actores implicados en la mejora de la calidad del aire: instituciones, ciudades, empresas y, por supuesto, a la ciudadanía.

Para ello, Ciudades que inspiran cuenta con el apoyo de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR), la Federación Española de Asociaciones de pacientes alérgicos y con Enfermedades Respiratorias (FENAER), la Asociación Española de Pacientes y Cuidadores de EPOC (EPOC España) y la Asociación de Pacientes con EPOC (APEPOC).

SEGUNDA. - Ámbitos de actuación

Las actuaciones que, sin carácter limitativo, se desarrollarán en el marco del convenio serán:

- *Presentación pública de la adhesión de la ciudad de Sevilla a Ciudades que inspiran, con la participación de sociedades médicas y asociaciones de pacientes.*
- *Campañas de promoción de la salud respiratoria y su difusión a través de redes sociales, medios de comunicación, y otras plataformas, tanto del Ayuntamiento de Sevilla como de AstraZeneca y de Ciudades que inspiran.*
- *Creación en el marco de Ciudades que inspiran de foros de ciudades, ciudadanos, profesionales y pacientes con patologías respiratorias para generar debate y promover las buenas prácticas de los ayuntamientos en materia de calidad de aire.*
- *Promoción de recomendaciones y campañas que mejoren el conocimiento de los ciudadanos sobre cómo comportarse ante episodios de contaminación.*
- *Promoción del diagnóstico de enfermedades respiratorias a través de acciones en la vía pública.*
- *Promoción de la salud a través del uso del transporte público, uso de bicicletas, caminar o hacer deporte, mediante campañas o actuaciones deportivas. El Ayuntamiento de Sevilla podrá*

facilitar las instalaciones o uso de la vía pública en aquellas actividades realizadas de manera conjunta.

- Promoción y utilización de recursos sostenibles; sistemas de iluminación y calefacción eficientes, uso de videoconferencia y otros enlaces remotos para reuniones internas, lectura on line en lugar de impresa, etc.

- Las actuaciones contarán con la asesoría de personal profesional experto de AstraZeneca y el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERA. - Compromisos de las partes.

Para llevar a cabo las acciones descritas en este convenio marco, las entidades firmantes colaborarán con medios técnicos y profesionales, previo acuerdo de las partes.

En concreto, podrán asumirse los siguientes compromisos:

Por el Ayuntamiento de Sevilla:

1. Mejorar la calidad del aire mediante políticas públicas adecuadas para ello y limitar las emisiones de gases nocivos para la salud de acuerdo con los objetivos nacionales e internacionales de España.

2. Mejorar la información sobre la calidad del aire en cada municipio. Aumentar su accesibilidad, así como facilitar la comprensión de los datos existentes en cada momento.

3. Aumentar la concienciación de los ciudadanos sobre la calidad del aire, su impacto en la salud respiratoria y la importancia de acudir a los profesionales sanitarios en caso de cualquier síntoma compatible con una enfermedad respiratoria.

4. Generar conocimiento entre la población sobre las acciones que los propios ciudadanos pueden tomar para mejorar la calidad del aire, así como sobre consejos para minimizar el impacto de la mala calidad del aire en la salud.

5. Reconocer que los ciudadanos tenemos derecho a respirar bien, que debe ser una aspiración irrenunciable y hacia el cual todas las partes implicadas, Administraciones, empresas, asociaciones, sector sanitario y pacientes, debemos avanzar.

6. Establecer un marco de cooperación mutua y comunicación con las entidades y asociaciones de pacientes afectados por patologías como consecuencia de la calidad del aire para que las políticas públicas municipales reflejen la visión de las personas más afectadas por la calidad del aire.

AstraZeneca se compromete a:

- Llevar a cabo y facilitar las actuaciones consensuadas en coordinación con la persona designada por el Ayuntamiento de Sevilla.

- Utilizar los circuitos de comunicación existentes para difundir las actividades que se desarrollen objeto del presente convenio de colaboración.

- Financiar o buscar financiación en los proyectos que vayan surgiendo con colaboración y planificación previa con el Ayuntamiento de Sevilla.

- Seguir las directrices acordadas con el Ayuntamiento de Sevilla en la planificación del programa y su difusión.

- Realizar una memoria en la que se incluyan las actividades desarrolladas durante la duración del convenio y sus costes.

- Designar una persona experta que ejercerá la labor de asesoramiento en el diseño de los programas y estrategias y la labor de coordinación del proyecto, junto con la persona designada

por el Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTA. - Convenios específicos

Por acuerdo expreso de las partes y, a propuesta de la comisión de seguimiento, podrán establecerse diversas formas concretas de colaboración, que se incorporarán en el contenido de los convenios específicos que sean suscritos a partir de la firma del presente convenio marco.

Cada proyecto o programa de actuación contendrá, entre otros, aspectos relacionados con los compromisos de cada una de las partes, calendario de actuaciones y duración de las actividades.

La ejecución de los programas contenidos en cada convenio específico no supondrá, en ningún caso, la asunción, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, de relación o vinculación laboral ni económica de ningún tipo con las personas que asigne AstraZeneca para su desarrollo.

QUINTA. -Financiación.

La suscripción del presente convenio no conlleva obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento de Sevilla. AstraZeneca facilitará los medios para el desarrollo de los programas y actividades con la ayuda de entidades o empresas públicas o privadas, en los términos que se disponga en el correspondiente convenio específico.

SEXTA. - Protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

Ambas partes, en el ejercicio de las acciones previstas en el presente convenio, adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

SEPTIMA. - Titularidad de resultados de la actividad.

La titularidad de los resultados o derechos que pudieran derivarse de la actividad desarrollada corresponderá conjuntamente a todos los firmantes del convenio.

OCTAVA. - Comisión de seguimiento.

Para el desarrollo del presente convenio y para resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en su interpretación y aplicación, se creará una comisión mixta de seguimiento cuya composición será la siguiente:

- Dos representantes designados por el Ayuntamiento de Sevilla conforme a sus normas de organización y funcionamiento o persona en quien delegue en donde uno de éstos ejercerá la presidencia.*
- Dos representantes designados por AstraZeneca, conforme a sus normas de organización y funcionamiento o persona en quien delegue.*

Serán funciones de la comisión:

- *Estudiar las propuestas de actuaciones.*
- *Velar por el buen desarrollo de todas y cada una de las actividades llevadas a cabo de acuerdo con el objeto del convenio, así como su seguimiento y evaluación.*
- *Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en la interpretación y aplicación del convenio.*

La comisión se constituirá en el primer mes a partir de la firma del convenio. Se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y, con carácter extraordinario, cuando lo solicite cualquiera de las partes, comunicando previamente los asuntos a tratar. Las sesiones se convocarán por el secretario de la comisión por orden del presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a su celebración o de veinticuatro horas en los casos de urgencia acreditada.

Será secretario de la comisión un funcionario del órgano administrativo, designado por éste. El secretario no formará parte de la comisión.

El funcionamiento de la comisión se regulará por lo establecido en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que sea compatible con la naturaleza de la comisión.

Podrán ser convocados, además de los miembros de la comisión mixta, aquellos expertos que requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

NOVENA. - Vigencia y prórroga del convenio.

Este convenio entra en vigor en la fecha de su firma por el último de los firmantes y tiene una vigencia de cuatro años. En cualquier momento antes de la terminación de la vigencia del convenio o de sus prórrogas, podrá ser prorrogado mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio por periodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. – Modificación y resolución del convenio.

De conformidad con el artículo 49 g) de la LRJSP cualquier modificación que afecte al contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

En tales casos, el Convenio modificado seguirá teniendo la duración prevista inicialmente. Son causas de resolución de este convenio:

- a) *El acuerdo unánime y escrito de todos los firmantes.*
- b) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos en un plazo determinado, adecuado a la naturaleza de la obligación convencional de que se trate y en ningún caso superior a dos meses, que, de no ser atendido, conllevará la resolución del convenio. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de esta causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- c) *La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.*
- d) *La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Cualquier otra causa prevista legalmente.*

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. El acuerdo sobre la continuidad de actividades deberá respetar la legislación vigente y, en su caso, la resolución judicial recaída.

DECIMOPRIMERA.- Código Deontológico.

El presente Convenio Marco, al igual que los futuros Convenios específicos que se realicen en ningún caso están vinculados ni tienen por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por AstraZeneca y se suscriben de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de AstraZeneca y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda su vigencia.

DECIMOSEGUNDA.- Anticorrupción, antisoborno y cumplimiento normativo.

El Ayuntamiento de Sevilla no llevará a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas del Grupo AstraZeneca en la infracción del Código de Conducta de AstraZeneca, o a cualquier empresa del Grupo AstraZeneca en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

El Ayuntamiento de Sevilla ni pagará, prometerá pagar, ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregará, prometerá entregar ni autorizará la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarias o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas del Grupo AstraZeneca. Tampoco deberán recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

Por la presente, el Ayuntamiento de Sevilla confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los 60 meses anteriores a la fecha de la firma del presente convenio.

DECIMOTERCERA. - Régimen jurídico.

El presente convenio tiene la naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; hallándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo

establecido en el artículo 6.2 de dicho texto legal, sometiéndose a los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como a las normas generales de Derecho Administrativo y a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

De los litigios que pueden plantearse en su aplicación e interpretación conocerá la jurisdicción contenciosa-administrativa de Sevilla.

En prueba de conformidad, se firma en Sevilla el presente convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AbUREM777UoIu5VYnRwJfg==>

2.10.- Aprobar cuenta justificativa y declarar pérdida del derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“**ÚNICO:** Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad RELOJERÍA RAMIRO, SL, con NIF B05333885, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 1 de julio de 2022, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de Subvenciones dirigidas al apoyo a la empresa sevillana. Año 2021, por importe de 8.313,84 €, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 1.686,16 € (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 10.000 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wzgL39GGHx8j/RHE8Z4/rQ==>

2.11.- Adjudicar el contrato de obras de instalación de energía solar fotovoltaica en las naves de RENFE del Ayuntamiento.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Excluir a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican:

Licitadores	Motivo de exclusión
ALMASOL ENERGÍA	Oferta presentada fuera del plazo
GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS SL	Oferta presentada fuera del plazo
INGENALIUM SL	Oferta presentada fuera del plazo
ECOSOLEO SL	Oferta presentada fuera del plazo
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	Por presentar dos ofertas a la licitación del contrato
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA SL	No haber presentado la documentación requerida
SUN ENERGY RENOVABLES SL	No haber presentado la documentación requerida
SOLAR JIENNENSE SL	No haber presentado la documentación requerida

MAGTEL OPERACIONES SLU	No haber presentado la documentación requerida
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES SA	No haber presentado la documentación requerida
ISTEM SLU	No haber presentado la documentación requerida
ABOLAFIO CONSTRUCCIONES SL	No haber presentado la documentación requerida
ATELCON-ALANCOIN SL	No haber presentado la documentación requerida
ENERDOS RENOVABLES SL	No justificar adecuadamente su oferta incurrida en valores anormales

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CANSOL ENERGY SOLUTIONS SL	96,94
2	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SL	95,77
3	ALJAVAL SOLUCIONES SL	93,21
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA SL	88,02
5	ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, SA- EIDIF	84,29
6	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA	82,54
7	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC SL	74,96
8	INSTALACIONES NEGRATIN SLU	73,11
9	JARQUIL CONSTRUCCION SA	67,75
10	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR SL	67,50
11	INGEMONT TECNOLÓGICAS SA	52,98
12	ELECTRICIDAD DOSMA SL	49,68

TERCERO: Adjudicar el contrato de Obras que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001405 (53/2021).

Objeto: Obras de instalación de energía solar fotovoltaica de las obras de adecuación de las Naves de RENFE del Ayuntamiento de Sevilla. [Inicialmente] Cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 152.367,79 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 93.127,20 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 19.556,71 €

IMPORTE TOTAL: 112.683,91 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43324.6320019 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	14.787,26 Euros (IVA incluido)
30101.43324.6320061 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	97.896,65 Euros (IVA incluido)

El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las anteriores aplicaciones presupuestarias, que corresponden al proyecto de gasto financiado con operación de crédito 2019-2-00000-10, que se incorpora al presupuesto de 2022.

ADJUDICATARIO: CANSOL ENERGY SOLUTIONS SL, NIF: B23688013.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.656,36 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 38 días.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO: Dirección Facultativa contratada al efecto.

CODIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.

CUARTO: Incorporar a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2022, los saldos que asimismo se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43324.6320019 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones. Proyecto de gasto 2019-2-00000-10</i>	<i>9.406,56 Euros (IVA incluido)</i>
<i>30101.43324.6320061 Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones. Proyecto de gasto 2019-2-00000-10</i>	<i>62.274,56 Euros (IVA incluido)</i>

QUINTO: Designar la Dirección Facultativa en relación con el contrato de obras que se señala, conforme a lo que se indica:

- Director de obra: Manuel Jesús Florido Tallafigo. Ingeniero Técnico Industrial de la empresa QUIRCHEZ Ingenieros Consultores para la Innovación y el Desarrollo S.L.*
- Coordinador en materia de Seguridad y Salud: Antonio Quirós Medina. Ingeniero Industrial y Técnico Superior en Prevención de Riesgos y Salud Laboral de la empresa QUIRCHEZ Ingenieros Consultores para la Innovación y el Desarrollo S.L”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Sru+6OB317E86ISxB6DNA==>

2.12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de la red de alcantarillado de los Mercados de Abastos en gestión municipal directa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 9.680,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición

suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio futuro.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica el importe que se relaciona para la anualidad de 2023:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30301.43121.21000 (2023)	9.680,00 Euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000841/PRO1.

Objeto: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS EN GESTION MUNICIPAL DIRECTA.**

Cuantía del Contrato: 8.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.680,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30301.43121.21000 (2023)	9.680,00 Euros

Plazo de ejecución: 1 año (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, Precio. Art. 159.6 LCSP”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HAjz1+S8FKNQ/tYaZ8rYEA==>

2.13.- Imponer penalidades en el contrato de obras en el Mercadillo de Venta Ambulante del Parque Alcosa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa SEÑALIZACIONES ANDALUZA JICA, S.L. a la imposición de las penalidades en virtud del informe emitido por la Dirección Facultativa de las Obras de fecha 20 de octubre de 2022 del que deberá darse traslado a la contratista.

SEGUNDO.- Imponer penalidades a la empresa SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. por demora en la ejecución del contrato de OBRAS EN EL MERCADILLO DE VENTA AMBULANTE DEL PARQUE ALCOSA de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen el presente contrato, así como en el Art. 193.3 de la LCSP. La penalización aplicable asciende a la cantidad de 3.420,00 €, haciéndose efectiva mediante deducción de dicha cantidad en la Certificación nº 4 y última (septiembre 2022) de las obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, así como a la Dirección Facultativa de las obras y a la empresa adjudicataria SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X+UTADPh2I6pzxGfVryAiQ==>

2.14.- Autorizar la realización y abono de los servicios extraordinarios con motivo de la finalización de la tramitación de cuentas justificativas de entidades beneficiarias de las Convocatorias de subvenciones “Sevilla Solidaria”, anualidades 2020 y 2021.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de los servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo habitual a los/as funcionarios/as indicados a continuación, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, con motivo de la finalización de la tramitación de cuentas justificativas de entidades beneficiarias de las Convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva “Sevilla Solidaria”, anualidades 2020 y 2021, así como realización de requerimientos de subsanación y preparación de los expedientes para su remisión a la Intervención municipal para su fiscalización. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los mismos.

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Francisca Moreno Batanero</i>	<i>20</i>	<i>47,57 €</i>	<i>951,40 €</i>
<i>Mercedes Concepción Borrero</i>	<i>20</i>	<i>39,33 €</i>	<i>786,60 €</i>
<i>Rosario Maria Olivencia Rodríguez</i>	<i>20</i>	<i>26,82 €</i>	<i>536,40 €</i>
<i>Juan Gonzalvez Carmona</i>	<i>20</i>	<i>31,73 €</i>	<i>634,60 €</i>
<i>Maria Eugenia Gutiérrez Gutiérrez</i>	<i>20</i>	<i>31,29 €</i>	<i>625,80 €</i>
<i>Rocío Domínguez Morgado</i>	<i>10</i>	<i>23,33 €</i>	<i>233,30 €</i>
<i>Nuria Ricca Núñez</i>	<i>20</i>	<i>29,10 €</i>	<i>582,00 €</i>
<i>Celia García Montes</i>	<i>20</i>	<i>21,01 €</i>	<i>420,20 €</i>
<i>Marta García Rissi</i>	<i>20</i>	<i>20,42 €</i>	<i>408,40 €</i>
<i>Josefa Garrido Vega</i>	<i>20</i>	<i>27,51 €</i>	<i>550,20 €</i>
<i>Lourdes Sánchez Quintanilla</i>	<i>20</i>	<i>21,55 €</i>	<i>431,00 €</i>
<i>Rafael Ruiz Romero</i>	<i>20</i>	<i>23,33 €</i>	<i>466,60 €</i>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 6.626,50 € debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k7vvEIJGQj9d4qJoLbWTHQ==>

2.15.- Autorizar la realización y abono de los servicios extraordinarios con motivo de la necesidad de organización y asistencia a actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización de 40 horas por servicios extraordinarios y el abono de los mismos a D^a M^a Ángeles Pastor Lozano, Jefa de Negociado de Protocolo y Relaciones Públicas, con motivo de la necesidad de organización y asistencia a actos protocolarios del Sr. Alcalde y los Sres. Concejales durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año. El abono queda condicionado a la efectiva realización de los servicios extraordinarios por parte de la citada funcionaria.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe total de 1214 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del Presupuesto Municipal vigente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0g6eURYMlrgg4ehu9IJwdA==>

2.16.- Autorizar la realización y abono de los servicios extraordinarios con motivo de la implementación de una nueva aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 60 horas por servicios extraordinarios a realizar por el funcionario D. Julián Moreno Gómez, con motivo de la implementación de una nueva aplicación informática de gestión integral de Recursos Humanos que este en producción el 1 de enero de 2023.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1.933,80 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

“TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados al funcionario D. Julián Moreno Gómez, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido empleado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZuKjn851j133KOAoaov1Zg==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de la asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria para los años 2023 y 2024 en el marco del Plan de Emergencia Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación nº 2022/000678 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

SEGUNDO: *Aprobar el expediente de contratación nº 2022/000678, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de Servicios cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte.: 2022/000678.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA DURANTE LA SEMANA SANTA Y FERIA DE SEVILLA 2023-2024 EN EL MARCO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

Cuantía total del Contrato: 578.161,34 €.

Importe del IVA: Exento.

<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Ejercicios</i>	<i>Importes</i>
60201-33802-22799	2023	289,080.67 €
60201-33802-22799	2024	289,080.67 €

En relación con el compromiso de gasto para los ejercicios 2023 y 2024 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Así mismo, la ejecución del contrato quedará limitada al cumplimiento de las reglas fiscales para el desempeño de competencias impropias, durante dichos ejercicios presupuestarios.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 2 meses (Desde el Domingo de Ramos de la Semana Santa, hasta el Domingo de Posferia de 2023 y desde el Domingo de Ramos de la Semana Santa hasta el Domingo de Posferia de 2024).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, múltiples criterios.

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bY4SaA8B28Bk851nXFTLAQ==>

2.18.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de representaciones teatrales de la obra “Week-End” para la ejecución del programa “Teatro y Salud: Tras la búsqueda de un espacio común”.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto de la Contratación de representaciones teatrales de la obra “Week-End” para la ejecución del programa teatro y salud: tras la búsqueda de un espacio común, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y así mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

Expte: 2022/001102.

Objeto: Contratación de representaciones teatrales de la obra “Week-End” para la ejecución del programa teatro y salud: tras la búsqueda de un espacio común.

Importe de licitación: 8.750,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 1.837,50 €.

Importe total: 10.587,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 60201-31101-22799.

Adjudicatario: VIENTO SUR TEATRO, S.L.

Plazo de ejecución: 7 representaciones teatrales.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

***CUARTO.-** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
<i>60201-31101-22799</i>	<i>2023 (ejercicio futuro)</i>	<i>10.587,50 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023 queda supeditada la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

***QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kzu4wjVv7nScIJ4hhYFjHg==>

2.19.- Aprobar acuerdo de colaboración con la Fundación SSG para la realización de prácticas, de la acción formativa “Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes”, en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y La Fundación SSG, para la realización en el Servicio de Protección Civil, de las prácticas de la acción formativa “Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes”, a los siguientes alumnos/as, con el fin de que adquirieran una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo: D. Adrián Cortés Aguayo, D. Carlos Pacheco Carranza, D. Andrés Pons Andrade, D. Joaquín Teixeira Monge, D^a. M^a Jesús Peña Pulido”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4TUotdFDDx+6FaitnMFvNQ==>

2.20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de alquiler de espacio y servicios para la celebración del XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicio.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de 7.049,44 € correspondiente al ejercicio 2022, para el abono del alquiler de los espacios del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y servicios inherentes al mismo para la celebración del XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicio que se celebrará en Sevilla el día 16 de diciembre de 2022, con los datos que a continuación se describen:

Expediente nº: 42/2022.

Objeto: Alquiler de espacios y servicios inherentes al mismo en el Palacio de Congresos y exposiciones y Congresos de Sevilla para la celebración del XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicio que se celebrará en Sevilla el día 16 de diciembre de 2022.

Cuantía del contrato: 5.825,98 €.

Importe IVA: 1.223,46 €.

Importe total: 7.049,44 € (IVA incluido).

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70501-32604-22606</i>	<i>7.049,44 euros</i>

Plazo de ejecución: día 16 de diciembre de 2022.

Procedimiento y forma de adjudicación: Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de la

Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala.

Expediente nº: 42/2022 Objeto: Alquiler de espacios y servicios inherentes al mismo en el Palacio de Congresos y exposiciones y Congresos de Sevilla para la celebración del XV Encuentro Estatal de Aprendizaje Servicio que se celebrará en Sevilla el día 16 de diciembre de 2022.

Cuantía del contrato: 5.825,98 €.

Importe IVA: 1.223,46 €.

Importe total: 7.049,44 € (IVA incluido).

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70501-32604-22606</i>	<i>7.049,44 euros</i>

Adjudicatario: CONTURSA S.A.

CIF: A90109729.

Procedimiento de adjudicación Por procedimiento Negociado sin publicidad. Directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, Título II del Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero y artículo 124 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//PfFnFYm/uyKQTR75rfV2g==>

2.21.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de arrendamiento de los locales destinados a ubicar las dependencias de la Unidad de Recursos Materiales (U.R.M.) y el almacén de la Unidad de Medio Ambiente (U.M.A.) de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación de los arrendamientos, por procedimiento de adjudicación directa, todo ello debidamente fiscalizado por la intervención de fondos, de los locales destinados a las dependencias de la Unidad de Recursos Materiales (U.R.M.) y el almacén de la Unidad de Medio Ambiente (U.M.A.) de la Policía Local:

- Locales (dos) situados entre las puertas I y J, del Estadio La Cartuja de Sevilla, de 440 m² (U.R.M.).*

- Locales (dos) números 4 y 5, de 550 m² entre ambos, ubicados en planta -2 del Estadio La Cartuja de Sevilla (U.M.A.).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por los importes, IVA incluido, para los ejercicios presupuestarios que se describen a continuación, condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito:

Ejercicio	Mensualidades	Importe U.R.M. (IVA incluido)	Importe U.M.A. (IVA incluido)	Totales
2022	Noviembre a diciembre	5.118,30 €	2.831,40 €	7.949,70 €
2023	Enero a diciembre	30.709,80 €	16.988,40 €	47.698,20 €
2024	Enero a diciembre	30.709,80 €	16.988,40 €	47.698,20 €
2025	Enero a diciembre	30.709,80 €	16.988,40 €	47.698,20 €
2026	Enero a Octubre	25.591,50 €	14.157,00 €	39.748,50 €

TERCERO: Adjudicar los contratos de arrendamiento que se indican a la empresa que se relaciona por los importes que también se señalan:

EXPEDIENTE: 187/2022.

OBJETO: Arrendamiento de los locales destinados a ubicar las dependencias de la Unidad de Recursos Materiales (U.R.M.) y el almacén de la Unidad de Medio Ambiente (U.M.A.) de la Policía Local.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

RENTAS	U.R.M.	U.M.A.	TOTALES
Mensual sin IVA	2.115,00 €	1.170,00 €	3.285,00 €
IVA 21%	444,15 €	245,70 €	689,85 €
Mensual con IVA	2.559,15 €	1.415,70 €	3.974,85 €
Anual sin IVA	25.380,00 €	14.040,00 €	39.420,00 €
IVA 21%	5.329,80 €	2.948,40 €	8.278,20 €
Anual con IVA	30.709,80 €	16.988,40 €	47.698,20 €

Todo ello sin perjuicio de que, si el tipo impositivo del IVA variase durante la vigencia de los contratos de arrendamiento, el arrendatario estará obligado a soportar la cuota que corresponda desde el momento en que estuviere vigente.

PLAZO: 4 AÑOS desde la firma de los contratos, de forma que el importe comenzará a abonarse desde la referida firma, y finalizaría a los cuatro años.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 50201-93300-20200.

ADJUDICATARIO: Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.

CIF: A41770207.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Directa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nrT7ukx/h1PgD12V1jvWMQ==>

2.22.- Adscribir el bien Casa 7 y 8 del Patio de Banderas al Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, el bien inmueble que a continuación se describe, con el código GPA -52760:

- *Denominación del Bien: Casa 7 y 8 del Patio de Banderas (código 52760-GPA).*
- *Ubicación: Patio de Banderas, nº 7 y 8, Sevilla.*
- *Superficie del espacio que se adscribe según consta en el Registro de la Propiedad: 1.453,60 m². Finca registral número 3974, Registro de la Propiedad 17 de Sevilla.*
- *Referencia catastral: 5318066TG3451G0001BY.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla en virtud de Escritura de Compraventa, de fecha 9 de septiembre de 2022 y nº de Protocolo 2296. Notario: Francisco Javier López Cano.*
- *Naturaleza y uso: Patrimonial. Bien de Interés Cultural. Proyecto de Musealización del Real Alcázar de Sevilla.*
- *Título de adscripción: Con carácter organizativo al Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

SEGUNDO: Adscribir el inmueble que se describe en el punto anterior, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jWZ/7nXc8zV2arj1ZqIlkA==>

2.23.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal del Distrito para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera para el año 2023 (Expte:

2021/000974 P.S. 1 PRÓRROGA) adjudicado a FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.L con NIF B91505529, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera del Ayuntamiento de Sevilla para el año 2023.

Cuantía del contrato: 29.998,00 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 6.299,58 €.

Importe total: 36.297,58 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
70220.92000.22701/2023	36.297,58 euros

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

Plazo de ejecución de la prórroga: 1 año natural, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: Bellavista-La Palmera: LA0002390.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 36.297,58 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2021/000974 P.S. 1 PRÓRROGA, en la aplicación presupuestaria 70220.92000.22701 para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución de 2023 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe y en la anualidad que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2023	36.297,58 euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5y/XHyqAiTqjb8CMBFAJcg==>

2.24.- Declarar de interés general el proyecto de actividades presentado por una Asociación para la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general el Proyecto de Actividades para los años 2023-2026 presentado por la Entidad Ciudadana ASOCIACIÓN TERTULIA CULTURAL FLAMENCA JUMOZA-3, al que se ha de destinar el inmueble de propiedad municipal, de carácter demanial, sito en la calle Turia, s/n, por tener como fin la conservación, promoción y divulgación del arte flamenco, uno de los máximos exponentes de las manifestaciones culturales andaluzas, que además,

ha sido declarado por la UNESCO, en el año 2010, como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad y, por contribuir a otros intereses locales y de participación ciudadana (incremento del movimiento asociativo de participación ciudadana, promoción de una mejor convivencia vecinal, impartición de talleres sobre arte flamenco, etc., y todo ello, rompiendo barreras de género en este ámbito).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nqNOCdQ4QArK8uh/RS0jAQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>4 0 6 0 0</i>	<i>TUSSAM</i>	
<i>44111-44900</i>	<i>Transferencia a TUSSAM</i>	<i>1.300.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>1.300.000,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>1.300.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8Vrd7ZR/D2+MZ2eVsdN8JA==>

3.2.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos y el remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>5 0 8 0 0</i>	<i>EMVISESA</i>	
<i>15211-85020</i>	<i>Adquisición acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables del Sector Público</i>	<i>3.000.144,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>3.000.144,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>16401-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>23.978,12</i>
<i>17101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>37.195,51</i>
<i>17101-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>74.131,30</i>
<i>92000-12003</i>	<i>Sueldo del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>16.083,80</i>
<i>92000-12004</i>	<i>Sueldo del grupo C2. Personal funcionario</i>	<i>20.079,30</i>
<i>92000-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>24.618,10</i>
<i>92000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>83.824,65</i>
<i>92003-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>70.665,85</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>350.576,63</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>87000</i>	<i>Remanente de tesorería para gastos generales</i>	<i>2.649.567,37</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>13301-6260001</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>769.295,55</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>769.295,55</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>4 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i>	
<i>13301-6190700</i>	<i>Inversión de reposición de señalización vial</i>	<i>1.350,99</i>
<i>13301-6410001</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>105.451,50</i>
<i>2 0 2 0 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
<i>93100-7440300</i>	<i>EMVISESA. Gastos de aval Palacio de Congresos</i>	<i>662.493,06</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>769.295,55</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yZbhfcj/QIOEnzDodkfQKw==>

3.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro con instalación de sistemas de colaboración y audiovisuales del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2022/000999.

Objeto: Suministro con instalación de sistemas de colaboración y audiovisuales del Ayuntamiento de Sevilla. (Ref. 26/22).

Cuantía del contrato: 99.750 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 20.947,5 €.

Importe total: 120.697,5 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-62600	120,697.50 €

Plazo máximo de ejecución: El contrato tendrá una duración de 2 meses contados desde la formalización del contrato. El suministro deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato. La instalación y formación se producirá a lo largo del mes siguiente al suministro, compatibilizando las tareas necesarias para la misma con el uso de las diferentes salas.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/06vStgE/IO2BFwFrRdt6Dw==>

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de control de acceso y portería de los centros y dependencias de la Zona Noroeste de la Ciudad: CSS Casco Antiguo, CSS San Jerónimo, C.S.S Norte-Los Carteros, CSS Macarena, CSS Triana-Los Remedios, CSS Nervión, CSS San Pablo-Santa Justa, Anexo al Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa, CSP Hogar Virgen de los Reyes y COIS” (LOTE 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Control de Acceso y Portería de los Centros y Dependencias de la Zona Noroeste de la Ciudad de Sevilla: CSS Casco Antiguo, CSS San Jerónimo, C.S.S Norte-Los Carteros, CSS Macarena, CSS Triana-Los Remedios, CSS Nervión, CSS San Pablo-Santa Justa, Anexo al Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa, CSP Hogar Virgen de los Reyes y COIS” (LOTE 1), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1	SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.	71,08 puntos
2	NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.	37,51 puntos

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de contratación a la entidad SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L. al haber presentado escrito de renuncia a su oferta por no cumplir el requisito de solvencia técnica, entendiéndose que ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000964 (23/2022).

OBJETO: Servicio de Control de Acceso y Portería de los Centros y Dependencias de la Zona Noroeste de la Ciudad de Sevilla: CSS Casco Antiguo, CSS San Jerónimo, C.S.S Norte-Los Carteros, CSS Macarena, CSS Triana-Los Remedios, CSS Nervión, CSS San Pablo-Santa Justa, Anexo al Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa, CSP Hogar Virgen de los Reyes y COIS” (LOTE 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 56.826,00€ (IVA no incluido).

PRECIO HORA DE LICITACIÓN, IVA no incluido, de la hora laborable diurna: 17,00€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 56.826,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 11.933,46 €.

IMPORTE TOTAL: 68.759,46 €.

PRECIO HORA DE ADJUDICACION, IVA no incluido, de la hora laborable diurna: 9,85€.

PORCENTA DE BAJA OFERTADO POR LA ENTIDAD PROPUESTA ADJUDICATARIA: 10,45%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23102.22701/22	51.569,60 Euros
60101.23102.22701/23	17.189,86 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. (CIF B91166512).

MOTIVACIÓN:

La propuesta de SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 25 de octubre de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Oferta Económica” que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,08 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 19,80%.

No obstante, la entidad clasificada en primer lugar, atendiendo al requerimiento previo a la adjudicación realizado, presenta con fecha 28 de octubre del presente, escrito de renuncia a la oferta presentada por no cumplir con el requisito de solvencia técnica.

La propuesta de NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 25 de octubre de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Oferta Económica” que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 37,51 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 10,45%.

Por tanto, entendiendo que la propuesta de la empresa clasificada en primer lugar ha sido retirada, se procedió a recabar la documentación previa al siguiente licitador, NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pa4+C8euJLI3YitVQwe7ig==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de control de acceso y portería de los centros y dependencias de la Zona Sureste de la Ciudad: CSS Bermejales, CSS Bellavista, CSS Polígono Sur, CSS Sevilla Este Polígono Aeropuerto, CSS Torreblanca, CSS. Cerro-Su Eminencia Rochelambert-Amate, CSS Tres Barrios Amate, Centro Social Pablo de Olavide, Centro de Participación Activa Este y Centro Francisca Oyonarte. (LOTE 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de Control de Acceso y Portería de los Centros y Dependencias de la Zona Sureste de la Ciudad de Sevilla: CSS Bermejales, CSS Bellavista, CSS Polígono Sur, CSS Sevilla Este Polígono Aeropuerto, CSS Torreblanca, CSS. Cerro-Su Eminencia Rochelambert-Amate, CSS Tres Barrios Amate, Centro Social Pablo de Olavide, Centro de Participación Activa Este y Centro Francisca Oyonarte” (LOTE 2), atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L.</i>	<i>71,08 puntos</i>
<i>2</i>	<i>NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L.</i>	<i>37,51 puntos</i>

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de contratación a la entidad SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L. al haber presentado escrito de renuncia a su oferta por no cumplir el requisito

de solvencia técnica, entendiéndose que ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000964 (23/2022).

OBJETO: Servicio de Control de Acceso y Portería de los Centros y Dependencias de la Zona Sureste de la Ciudad de Sevilla: CSS Bermejales, CSS Bellavista, CSS Polígono Sur, CSS Sevilla Este - Polígono Aeropuerto, CSS Torreblanca, CSS. Cerro-Su Eminencia Rochelambert-Amate, CSS Tres Barrios Amate, Centro Social Pablo de Olavide, Centro de Participación Activa Este y Centro Francisca Oyonarte (LOTE 2).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 42.174,00 € (IVA no incluido).

PRECIO HORA DE LICITACIÓN, IVA no incluido, de la hora laborable diurna: 17,00€.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 42.174,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 8.856,54 €.

IMPORTE TOTAL: 51.030,54 €.

PRECIO HORA DE ADJUDICACION, IVA no incluido, de la hora laborable diurna: 9,85€.

PORCENTA DE BAJA OFERTADO POR LA ENTIDAD PROPUESTA ADJUDICATARIA: 10,45%.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23102.22701/22	38.272,91 Euros
60101.23102.22701/23	12.757,63 Euros

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. (CIF B91166512).

MOTIVACIÓN:

La propuesta de SAVFE SERVICIOS GENERALES S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 25 de octubre de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Oferta Económica" que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,08 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 19,80%.

No obstante, la entidad clasificada en primer lugar, atendiendo al requerimiento previo a la adjudicación realizado, presenta con fecha 28 de octubre del presente, escrito de renuncia a la oferta presentada por no cumplir con el requisito de solvencia técnica.

La propuesta de NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 25 de octubre de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración del único criterio determinado en el apartado 5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “Oferta Económica” que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 37,51 puntos de los 100 posibles, al haber ofertado un porcentaje de baja sobre precios unitarios del 10,45%.

Por tanto, entendiéndose que la propuesta de la empresa clasificada en primer lugar ha sido retirada, se procedió a recabar la documentación previa al siguiente licitador, NASER SERVICIOS DE ASISTENCIA S.L. de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de dos meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: No procede.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4iN+0/2eq461Ao63saPS3A==>

3.6.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes (Fase II).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las Obras de instalación de riego en el Parque de los Príncipes (Fase II), Expte. nº 2022/000697, elaborado por el contratista AT FORTIS, S.L., adjudicatario de las mismas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AWN8OoCzOftueWZ6mSpZYA==>

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de los Mercadillos de Venta Ambulante para el año 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican en lo que se refiere al ejercicio 2023, que habrá de realizarse a

través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público sometiendo la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio 2023.

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2023	123.238,44 euros

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000929.

Objeto: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS MERCADILLOS DE VENTA AMBUTANTE DE SEVILLA 2023.

Cuantía del Contrato: 101.849,95 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 21.388,49 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30301.43121.22700	123.238,44 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175.L01410917.LA0002354”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tg2a2iiVGnbeb+eU1S+UuQ==>

3.8.- Aprobar el protocolo de actuación contra la violencia de género en las relaciones de pareja en el ámbito de la plantilla municipal.

ACUERDO

“**ÚNICO.**- Aprobar el protocolo de actuación contra la violencia de género en las relaciones de pareja en el ámbito de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que figura como anexo al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gvLd4hxqjCc0rrQ+8I7agg==>

3.9.- Aprobar la convocatoria del II Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan para la Campaña Conmemorativa del 8 de Marzo de 2023, Día Internacional de las Mujeres, dirigido a los Centros Educativos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria del II Concurso de Creación de Imagen Gráfica y Eslogan para la Campaña Conmemorativa del 8 de Marzo de 2023, Día Internacional de las Mujeres, dirigido a los Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, aprobando asimismo las bases por las que se regirán y que figuran como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los Premios y que asciende a 1.750,00 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48101 con el siguiente detalle:

1er. Premio: 1000 euros

2º Premio: 500 euros

3er. Premio: 250 euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KrCFpI/RGYyFTyg4EgFULw==>

3.10.- Aprobar la convocatoria de los premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2023”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de los Premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2023”, así como las bases que la han de regir y que figuran como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los mencionados premios con una dotación de 27.000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 70102.23115.48101 del presupuesto 2023”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ke2vX8kZdVf5B3q4ttbCdA==>

3.11.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Servicio de la Mujer, ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023 del Servicio de la Mujer, Área de Igualdad y Recursos Humanos, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 430.000 euros. De estos:

- 145.000 euros se destinan a la financiación de la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (Modalidad A), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48900.*
- 115.000 euros se destinan a apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (Modalidad B) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23117.48900.*
- 70.000 euros destinados a apoyar la realización de proyectos innovadores y creativos, para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla, en el marco del IV Plan de Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual (Modalidad C) financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48900.*
- 100.000 euros destinados a la realización de proyectos que traten sobre contenido relacionados con la sensibilización y prevención de las agresiones sexuales o cualquier otra forma de violencia sexual en eventos festivos, deportivos, recreativos y de ocio y tiempo libre, en el marco de IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla, el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar con la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23118.48900, todas ellas del Presupuesto vigente 2022.*

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E47oydrAR5WCdJU//QJAvg==>

3.12.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI, ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ejercicio 2023 del Servicio de la Mujer, destinada a Asociaciones y Colectivos LGTBI sin ánimo de lucro, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas como anexo a este acuerdo y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de la convocatoria por importe de 135.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 70102.23115.48901.

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora General de Igualdad, en aras de una mayor agilidad administrativa, para resolver las modificaciones a la resolución de concesión, relativas a plazos de ejecución y justificación, en los términos establecidos en la Disposición 21ª de la Bases de la Convocatoria”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0LtA+EAVzCTcjEnKr67izw==>

3.13.- Nombramiento de funcionario de carrera con el cargo de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento a D. David Sánchez Parras.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SQ66eE+ZmmBcCALo75PUHA==>

3.14.- Aplicar, para el año 2022 y con efecto desde el 1 de enero, el 1,5% de incremento global de las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2022, y con efectos de 1 de enero, el 1,5% de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 23. del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público en los términos indicados en el anexo del informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de noviembre de 2022.

“SEGUNDO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2022 la valoración del punto del complemento específico sea de 69,32 €, para los grupos A1 A2 C1 C2 y de 71,18 €, para el grupo E.

“TERCERO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se registrarán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la vigente ley de presupuestos.

“CUARTO.- Incrementar, para el año 2022, y con efectos de 1 de enero, en un 1,5% las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 28 de junio de 2019.

“QUINTO.- Incrementar, para el año 2022, y con efectos de 1 de enero, en un 1,5% las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de junio de 2019.

“SEXTO.- Incrementar, para el año 2022, y con efectos de 1 de enero, en un 1,5% las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4stpn3ZqWuprnwhx1QstZQ==>

3.15.- Proceder a la cobertura provisional del puesto de Interventor de Fondos.

ACUERDO

“ÚNICO.- Proceder a la cobertura provisional del puesto de Interventor de Fondos en comisión de servicios, regulada en el art. 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/712EBf6Si/zjIpGjhRMepw==>